



## Ayuntamiento de La Algaba

### ANUNCIO

**DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA.**

### CERTIFICO:

Que en la sesión Ordinaria celebrada el 29 de Febrero de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

“(…)

**4.- Expediente 3834/2023. APROBACIÓN BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN “CONECTA-T”, “ALGABA JOVEN” Y “INCORPORA-T”**

Visto el informe presentado por la Delegación de Formación y Empleo, como responsable de la presentación del siguiente proyecto.

De acuerdo a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA 149, de 04/08/2023).

Teniendo en cuenta la propuesta de resolución definitiva complementaria del Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla de fecha 18/12/2023 por la que este Ayuntamiento resulta beneficiario de tres subvenciones para el desarrollo del Programa de Empleo y Formación “Algaba Joven” (Expte: 41/2023/PE/0032), “Conecta-T” (Expte: 41/2023/PE/0112) y “Incorpora-T”(Expte: 41/2023/PE/0033), previsto que sea su inicio dentro del primer semestre del ejercicio 2024.

La Junta de Gobierno Local por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Aprobar las bases que han de regir el proceso de selección del Personal de ejecución de los Programas de Empleo y Formación:

**“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN “CONECTA-T”, “ALGABA JOVEN” Y “INCORPORA-T”.**

**Primera. Justificación de la convocatoria.**

La Ley 31/ 2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, señala en el apartado Cinco del artículo 20 que durante el año 2023 “No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable”.

De acuerdo con previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad

Diego Manuel Agüera Piñero (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 04/03/2024  
HASH: 389316504462f6239cd8ff5e285e1163

Cod. Validación: 7RRNF6ZQRW9TPEEMGFZH4C9  
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12





## Ayuntamiento de La Algaba

Autónoma de Andalucía y a la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA 149, de 04/08/2023).

Teniendo en cuenta la propuesta de resolución definitiva complementaria del Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla de fecha 18/12/2023 por la que este Ayuntamiento resulta beneficiario de tres subvenciones para el desarrollo del Programa de Empleo y Formación “Conecta-T”(Expte: 41/2023/PE/0112), “Algaba Joven” (Expte: 41/2023/PE/0032) e “Incorpora-T”(Expte: 41/2023/PE/0033), previsto que sea su inicio dentro del primer semestre del ejercicio 2024.

Las personas seleccionadas serán nombradas funcionarios/as interinos/as de programa para cubrir las plazas convocadas. Las plazas serán ocupadas por estricto orden de puntuación de los aspirantes.

El presente procedimiento se fundamenta en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y en el artículo 128.2 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Legal (TRRL) al tratarse de una vacante producida con posterioridad a la aprobación de la Oferta de empleo público del 2023.

El cese del funcionario interino se producirá por lo previsto en el artículo 63 del TREBEP, y cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

### Segunda. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y provisión en régimen de funcionario interino de programa (ejecución de programas de carácter temporal) de los puestos de trabajo relacionados a continuación y la creación de un listado de reserva, al objeto de la puesta en marcha y ejecución de los Proyectos de Empleo y Formación “Conecta-T”(Expte: 41/2023/PE/0112), “Algaba Joven” (Expte: 41/2023/PE/0032), y “Incorpora-T”(Expte: 41/2023/PE/0033), mediante el sistema de Concurso de méritos y entrevista personal.

Relación de puestos de trabajo:

**PERSONAL DIRECTIVO.** Duración: 12 meses.

1 Director/a para el PEF “Conecta-T”, Categoría Profesional A2, Jornada completa.

1 Director/a para el PEF “Algaba Joven”, Categoría Profesional A2, Jornada completa.

1 Director/a para el PEF “Incorpora-T”, Categoría Profesional A2, Jornada parcial.

**PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO.** Duración: 12 meses.

1 Administrativo/a para el PEF “Algaba Joven” e “Incorpora-T”, Categoría Profesional C1, Jornada completa.

1 Administrativo/a para el PEF “Conecta-T”, Categoría Profesional C1, Jornada parcial.

**PERSONAL FORMADOR**

1 Formador/a en la especialidad Administrativa para el PEF “Conecta-T” (12 meses), Categoría Profesional A2, Jornada completa.

- ADGG0308 Actividades de gestión administrativa.

2 Formador/a para el PEF “Algaba Joven”, (2 Formadores 6 meses cada uno), Categoría Profesional A2, Jornada completa.

- SSCE0109 Información juvenil.

- SSCB0110-MF1432 Proyectos de animación cultural.

- SSCB0211 Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

1 Formador/a en la especialidad de Informática para el PEF “Incorpora-T” (12 meses), Categoría Profesional A2, Jornada completa.

- IFCD0210 Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web.

- IFCT0109 Seguridad informática

### Tercera. Normativa de aplicación.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las





## Ayuntamiento de La Algaba

Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TREL-.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público - TRLEBEP-.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en el ámbito de la Administración Local.

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la comunidad autónoma de Andalucía.

Real decreto 659/2023, de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021.

### **Cuarta. Requisitos de los aspirantes.**

Los aspirantes que participen en la convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea y los extranjeros con residencia legal en España (para que los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo, deberán justificar mediante copia compulsada administrativamente o autenticado ante Notario de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en algunas de las siguientes situaciones: – De residencia temporal. – De residencia permanente. – Refugiados. De autorización para residir y trabajar).

Haber cumplido los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.

Cumplir con los requisitos establecidos en el resuelve undécimo de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021.

El número de plazas y requisitos específicos de cada una de las plazas ofertadas, están detallados en el ANEXO I de estas bases.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.

### **Quinta. El Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará constituido por cinco miembros, debiendo designarse el mismo número de suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos y respetando en todo caso lo dispuesto en el artículo 60 del TRLEBEP.

La composición será la siguiente:

1 Presidente/a: Un funcionario o personal laboral fijo a designar por la persona titular de la Alcaldía.

3 Vocales: Tres funcionarios o personal laboral fijo a designar por la persona titular de la Alcaldía.

1 Secretario/a: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto. La composición del tribunal incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente, debiendo concurrir en todo caso el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Cod. Validación: 7FRNF6ZQRW9TPEEM4GFZ4C9  
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12





## Ayuntamiento de La Algaba

En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de la constitución, y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por el exacto cumplimiento de las bases.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se publicará la composición del órgano de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en Sede electrónica disponible en la dirección de internet: <https://laalgaba.sedelectronica.es>

### Sexta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se realizarán a través de la Sede electrónica donde se habilitará un enlace para estas solicitudes.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos en formato pdf y nombrados de la siguiente forma:

Identificación (DNI, pasaporte o tarjeta de extranjería)

Titulación (titulación requerida según las bases)

CV (currículum profesional)

Formación (documentos que acrediten los méritos alegados para la valoración de la formación unidos en un sólo archivo)

Experiencia (documentos que acrediten los méritos alegados para la valoración de la experiencia laboral unidos en un sólo archivo)

Vida laboral

Otros (si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especificando el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria)

El incumplimiento en la forma de presentación de documentos (denominación de los archivos y formato requerido pdf), supondrá el no considerar dicho documento para la valoración de los méritos.

### Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la presente convocatoria pública en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba computándose los distintos plazos señalados para reclamaciones y subsanaciones desde la fecha de exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### Lugar de presentación.

Las solicitudes o instancias de participación se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de La Algaba, al que se accederá a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://laalgaba.sedelectronica.es> Asimismo, podrán presentarse presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-.

Las instancias deberán presentarse en el modelo que se adjunta a la presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. En la instancia habrá de relacionarse la documentación acreditativa de los méritos alegados, añadiéndose tantas filas como resulten necesarias.

A tal efecto, se informa a las personas aspirantes del presente proceso y en cumplimiento de la regulación contenida en la normativa general en materia de protección de datos, que el tratamiento de los datos







## Ayuntamiento de La Algaba

personales aportados para tomar parte en la convocatoria, y para el resto de la tramitación del presente proceso selectivo, se encuentra bajo la responsabilidad del mismo Ayuntamiento.

La finalidad de los datos personales aportados es la gestión de la solicitud de participación en el presente proceso selectivo. Sus datos personales solo serán cedidos a los órganos colegiados nombrados y constituidos en el seno del proceso de selección, así como a la Administración competente para la tramitación de su nombramiento, y la toma de posesión de la persona propuesta, tras la finalización del proceso de selección. Sus datos personales subsistirán de forma indefinida, incluso una vez concluido el proceso de selección.

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, las personas aspirantes podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, así como solicitar la rectificación, cancelación, u oposición, mediante escrito en el Registro General del Ayuntamiento de La Algaba.

Admisión de documentación justificativa de los méritos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el Tribunal calificador únicamente los méritos que hayan sido documentados fehacientemente en dicho plazo.

### **Séptima. Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará resolución, a la mayor brevedad posible, en función de las necesidades del servicio, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos. Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del proceso selectivo.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### **Octava. Desarrollo del proceso de selección.**

El proceso de selección consistirá en una valoración de los méritos y una entrevista personal dividido en dos fases:

Fase I: valoración de los méritos según el Anexo II. (máximo 60 puntos)

Fase II: entrevista personal donde se valorará la mayor adecuación profesional al puesto de trabajo ofertado (máximo 40 puntos)

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase. El candidato/a seleccionado será el que obtenga la máxima puntuación y se generará una lista de reservas en base a las puntuaciones obtenidas. En caso de empates, se priorizará la puntuación obtenida en la entrevista y si continuase el empate se priorizará la puntuación obtenida en el apartado de experiencia laboral de los méritos.

### **Novena. Calificaciones.**

La suma de los puntos obtenidos en la fase de Concurso de méritos y en la fase de entrevista personal dará la calificación final.

El listado de calificaciones provisionales será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Algaba y en la Sede electrónica del Ayuntamiento <https://laalgaba.sedelectronica.es> por estricto orden de mayor a menor puntuación.

Los candidatos dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la publicación de





## Ayuntamiento de La Algaba

la lista de calificaciones provisionales, para presentar alegaciones en relación a la calificación final provisional obtenida en el proceso. En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

Seguidamente y por imperativo legal regulado en el punto Duodécimo. 3., de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, el Ayuntamiento de La Algaba enviará al órgano Instructor (Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla), la propuesta de selección, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, y listado de personas en reserva, para la comprobación del cumplimiento de los requisitos y su aceptación. Tras recibir dicha aceptación por parte del Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla, el Ayuntamiento de La Algaba publicará en su tablón de anuncios de la sede electrónica, el listado definitivo de selección, así como la correspondiente lista de personas en reserva, en su caso.

El Tribunal calificador elevará la lista definitiva a la Alcaldía en la que habrán de figurar los aspirantes que hayan superado las pruebas con la correspondiente propuesta de contratación, por orden de puntuación, en el supuesto que se produzcan bajas, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del/la siguiente aspirante, según el orden de puntuación. Con el resto de personas aspirantes, no propuestas para ocupar el puesto, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal calificador, se creará una lista de reserva para ir cubriendo las bajas que se pudiesen producir.

### **Octava. Vinculación de las bases y recursos.**

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la LPACAP.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Los actos administrativos que se deriven de la convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada ley.

Cod. Validación: 7RRNFGZQRW9TPEEM4GFZH4C9  
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12





## Ayuntamiento de La Algaba

### ANEXO I PLAZAS Y REQUISITOS

#### PERSONAL DIRECTIVO

1 Director/a para el PEF “Conecta-T”

1 Director/a para el PEF “Algaba Joven”

1 Director/a para el PEF “Incorpora-T”

Requisitos: de conformidad con el resuelve undécimo de la Resolución de 29 de julio de 2023

Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.

Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.

#### PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO

1 Administrativo/a para el PEF “Algaba Joven” e “Incorpora-T”

1 Administrativo/a para el PEF “Conecta-T”

Requisitos: de conformidad con el resuelve undécimo de la Resolución de 29 de julio de 2023

Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas

Al menos un año de experiencia acreditada como personal administrativo en los últimos cinco años.

#### PERSONAL FORMADOR

##### 1 Formador/a en el área profesional de Actividades de gestión administrativa para el PEF “Conecta-T”

Requisitos: de conformidad con el resuelve undécimo de la Resolución de 29 de julio de 2023 y con la Disposición adicional novena del Real decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional

Nivel formativo: Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes; Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes; Técnico Superior de las familias profesionales de Administración y gestión e Informática y comunicaciones. Certificados de profesionalidad de nivel 3 de las familias profesionales de Administración y gestión e Informática y comunicaciones.

Experiencia profesional: 3 años si no se cuenta con titulación y no es necesaria si se cuenta con titulación,

Acreditar competencia docente a través de alguno de los siguientes casos: Certificado de profesionalidad de formador ocupacional o Certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo; Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica; Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas o acreditar la superación de un curso de formación equivalente, o acreditar experiencia docente de al menos 600 horas en los últimos 10 años, en Formación Profesional para el empleo o sistema educativo.

##### 1 Formador/a en el área profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad para el PEF “Algaba Joven”. Especialidad: SCE0109 Información juvenil y SSCB0110-MF1432 Proyectos de animación cultural.

Requisitos: de conformidad con el resuelve undécimo de la Resolución de 29 de julio de 2023 y con la Disposición adicional novena del Real decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional

Nivel formativo: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

Experiencia profesional: 3 años si no se cuenta con titulación y no es necesaria si se cuenta con titulación.

Acreditar competencia docente a través de alguno de los siguientes casos: Certificado de profesionalidad de formador ocupacional o Certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo; Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica; Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de

Cod. Validación: 7RRNF6ZQRW9TPEEM4GFZ4C9  
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12





## Ayuntamiento de La Algaba

Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas, o acreditar la superación de un curso de formación equivalente, o acreditar experiencia docente de al menos 600 horas en los últimos 10 años, en Formación Profesional para el empleo o sistema educativo.

**1 Formador/a en el área profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad para el PEF “Algaba Joven”. Especialidad: SSCB0211 Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.**

Requisitos: de conformidad con el resuelve undécimo de la Resolución de 29 de julio de 2023 y con la Disposición adicional novena del Real decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional

Nivel formativo: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes; Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes; Técnico Superior de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional Actividades culturales y recreativas de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad

Experiencia profesional: 3 años si no se cuenta con titulación y no es necesaria si se cuenta con titulación.

Acreditar competencia docente a través de alguno de los siguientes casos: Certificado de profesionalidad de formador ocupacional o Certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo; Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica; Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas o acreditar la superación de un curso de formación equivalente, o acreditar experiencia docente de al menos 600 horas en los últimos 10 años, en Formación Profesional para el empleo o sistema educativo.

**1 Formador/a en el área profesional de Informática y Comunicaciones para el PEF “Incorpora-T”**

Requisitos: de conformidad con el resuelve undécimo de la Resolución de 29 de julio de 2023 y con la Disposición adicional novena del Real decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional

Nivel formativo: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

Experiencia profesional: 3 años si no se cuenta con titulación y no es necesaria si se cuenta con titulación.

Acreditar competencia docente a través de alguno de los siguientes casos: Certificado de profesionalidad de formador ocupacional o Certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo; Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica; Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas o acreditar la superación de un curso de formación equivalente, o acreditar experiencia docente de al menos 600 horas en los últimos 10 años, en Formación Profesional para el empleo o sistema educativo.

Cod. Validación: 7RRNFGZQRW9TPEEM4GFZH4C9  
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12







## Ayuntamiento de La Algaba

### ANEXO II TABLA RESUMEN BAREMACIÓN DE MÉRITOS DIRECTOR/A

Méritos		Criterio de baremación	Puntuación máxima total
Experiencia profesional	Experiencia profesional que se haya adquirido en el mismo puesto (Dirección ETCOTE/PEF) al que se opta y/o en puestos similares en Programas de Empleo y/o Formación	Por cada mes de servicio completo.....0.75 puntos	40 puntos
	Experiencia profesional adquirida en puestos de Dirección y Gestión en entidades vinculadas con la Administración Pública	Por cada mes de servicio completo.....0.50 puntos	
	Experiencia profesional adquirida en puestos de Dirección y Gestión en entidades privadas	Por cada mes de servicio completo.....0.25 puntos	
Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento	Cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración o entidades de la Administración; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, o en otras entidades homologadas.	Por cada 10 horas lectivas.....0'30 puntos	20 puntos
<b>TOTAL PUNTUACIÓN EN BAREMACIÓN DE MÉRITOS</b>			<b>60 Puntos</b>

### TABLA RESUMEN BAREMACIÓN DE MÉRITOS ADMINISTRATIVO/A

Méritos		Criterio de baremación	Puntuación máxima total
Experiencia profesional	Experiencia profesional que se haya adquirido en el mismo puesto(Técnico/a Administrativo/a en programas ETCOTE/PEF) al que se opta y/o en puestos similares en programas de empleo y/o formación	Por cada mes de servicio completo.....0.75 puntos	40 puntos
	Experiencia profesional adquirida en puestos de Técnico/a Administrativo/a en entidades vinculadas con la Administración Pública	Por cada mes de servicio completo.....0.50 puntos	
	Experiencia profesional como Técnico/a Administrativo/a en otros en entidades privadas	Por cada mes de servicio completo.....0.25 puntos	
Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento	Cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración o entidades de la Administración; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, o en entidades homologadas	Por cada 10 horas lectivas.....0.30 puntos	20 puntos
<b>TOTAL PUNTUACIÓN EN BAREMACIÓN DE MÉRITOS</b>			<b>60 Puntos</b>

Cod. Validación: 7RRNFGZQRW9TPEEM4GFZ4C9  
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12





## Ayuntamiento de La Algaba

**TABLA RESUMEN BAREMACIÓN DE MÉRITOS PERSONAL FORMADOR**

Méritos	Criterio de baremación	Puntuación máxima total
Experiencia profesional	Experiencia profesional adquirida como Docente relacionada con la ocupación que se opta.	Por cada mes de servicio completo.....0.75 puntos
	Experiencia profesional adquirida en puestos relacionados con la ocupación en entidades vinculadas con la Administración Pública	Por cada mes de servicio completo.....0.50 puntos
	Experiencia profesional adquirida en puestos relacionados con la ocupación en entidades privadas	Por cada mes de servicio completo.....0.25 puntos
Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento	Cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración o entidades de la Administración; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua. Cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el apartado anterior.	Por cada mes de servicio completo.....0.50 puntos
<b>TOTAL PUNTUACIÓN EN BAREMACIÓN DE MÉRITOS</b>		<b>60 Puntos</b>

### SOLICITUD

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN “CONECTA-T”, “ALGABA JOVEN” Y “INCORPORA-T”.**

**Solicitante:**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_  
 DNI: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
 E-mail \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

**Primero.** Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria a la fecha de presentación de instancias.

**Segundo.** Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la selección de (señalar):

	Director/a
	Personal de Apoyo Administrativo
	Formador/a ADGG0308 Actividades de gestión administrativa.
	Formador/a SSCE0109 Información juvenil y SSCB0110-MF1432 Proyectos de animación cultural.
	Formador/a SSCB0211 Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
	Formador/a IFCD0210 Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web y IFCT0109 Seguridad informática

**Tercero.** Que adjunto en formato Pdf:

Cod. Validación: 7RRNFGZQRW9TPEEM4GFZ4C9  
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12





## Ayuntamiento de La Algaba

- Fotocopia DNI, pasaporte o tarjeta de extranjería
- Titulación (titulación requerida según las bases)
- CV (currículum profesional)
- Formación (documentos que acrediten los méritos alegados para la valoración de la formación unidos en un sólo archivo)
- Experiencia (documentos que acrediten los méritos alegados para la valoración de la experiencia laboral unidos en un sólo archivo)
- Vida laboral
- Otros (si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especificando el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria)

**SOLICITA:**

Por todo lo cual, solicito se admita la presente instancia para participar en la selección de \_\_\_\_\_

Declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan y adjuntan, que reúno todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Por el presente acepto las presentes bases aprobadas por el Ayuntamiento de La Algaba y, de ser propuesto/a para la contratación, acepto las obligaciones y derechos contenidos en las mismas.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos de Carácter Personal y en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán tratados bajo la actividad denominada "Procesos selectivos de personal", recogida en el Registro de Actividades publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba.

En La Algaba a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma de la persona solicitante.

**MÉRITOS LABORALES**, ponderables según lo establecido en las bases de la convocatoria Anexo II.

La experiencia laboral se valorará por cada mes de servicio completo prestado, en puesto de similares características al que se opta, siempre que exista o haya existido relación funcional o laboral;

Entidad	Periodos/Puntos	Duración	Puntos por mes

Cod. Validación: 7RRNFGZQRW9TPEEM4GFZH4C9  
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12





## Ayuntamiento de La Algaba

**MÉRITOS FORMATIVOS**, ponderables según lo establecido en las bases de la convocatoria Anexo II.

Acción Formativa	Duración

En La Algaba a,                    de \_\_\_\_\_ de 2024.  
Firma de la persona solicitante.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho fuere preciso para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo de los presentes acuerdos.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cod. Validación: 7RRNFGZQRW9TPEEM4GFZH4C9  
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

